

# sumario

## 2.AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

- CVE-2021-8279** **Ayuntamiento de Medio Cudeyo**  
Resolución de Alcaldía 233/2021 de 22 de septiembre de 2021, por la que se nombra funcionaria en prácticas, clase Policía Local. Pág. 22772
- CVE-2021-8262** **Ayuntamiento de Piélagos**  
Decreto de delegación de atribuciones de la Alcaldía. Expediente 2021/5898. Pág. 22773
- CVE-2021-8263** **Ayuntamiento de Reocín**  
Decreto de delegación de funciones de la Alcaldía para la autorización de matrimonio civil. Expediente 888/2021. Pág. 22774
- CVE-2021-8272** **Ayuntamiento de Torrelavega**  
Resolución de Alcaldía 4633/2021, de 28 de septiembre de 2021, de delegación de la Presidencia efectiva de la Comisión Informativa Permanente de Régimen de Interior y Recursos Humanos. Expediente 2019/7719Q. Pág. 22775

### 2.3.OTROS

- CVE-2021-8258** **Consejería de Sanidad**  
Trámite de audiencia en relación con el recurso de alzada interpuesto frente a la resolución de 26 de agosto de 2021 de la Consejería de Sanidad, por la que se hace público el nombramiento de Personal Estatutario Fijo en la categoría estatutaria de Celador/a en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y adjudicación de plazas ofertadas. Pág. 22776

## 4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

### 4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

- CVE-2021-8302** **Ayuntamiento de Laredo**  
Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación presupuestaria 11/2021. Pág. 22777
- CVE-2021-8305** **Ayuntamiento de Laredo**  
Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación presupuestaria 14/2021. Pág. 22778
- CVE-2021-8289** **Ayuntamiento de Mazcuerras**  
Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 5/2021. Pág. 22779
- CVE-2021-8291** **Ayuntamiento de Mazcuerras**  
Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 7/2021. Pág. 22780

### 4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

- CVE-2021-8271** **Ayuntamiento de Noja**  
Aprobación, exposición pública de la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas de 2021, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 22781
- CVE-2021-8264** **Ayuntamiento de Potes**  
Aprobación, exposición pública del padrón de las Tasas de Suministro de Agua, Recogida de Basura y Alcantarillado del primer semestre de 2021, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 22782

## 6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

### Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente

- CVE-2021-8274** Resolución por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de convocatoria del consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación de 23 de diciembre de 2019 y la Orden MED/44/2016, de 12 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a la primera instalación de agricultores jóvenes y la modernización de las explotaciones agrarias en Cantabria y sus modificaciones posteriores. Pág. 22783

### Sociedad Regional de Educación, Cultura y Deporte S.L.

- CVE-2021-8259** Resolución SRECD/DG/R10\_CR2/2021.09.27, por la que se acuerda la publicación de las resoluciones denegatorias de solicitudes de subvención directa regulada en el Decreto 96/2020 de 30 de diciembre, por parte de la Sociedad Regional de Educación Cultura y Deporte, SL (SRECD) a empresas y trabajadores por cuenta propia o autónomos afectados por la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en el ámbito de la cultura y deporte, a solicitantes respecto de los cuales ha resultado infructuosa. Pág. 22788

## 7.OTROS ANUNCIOS

### 7.1.URBANISMO

#### Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo

- CVE-2021-8268** Información pública de expediente de solicitud de remodelación del Parque de las Tablas en los términos municipales de Torrelavega y Santillana del Mar. Pág. 22789

#### Ayuntamiento de Cartes

- CVE-2021-8257** Aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la manzana sur en el polígono industrial de Molladar. Pág. 22790

#### Ayuntamiento de Cillorigo de Liébana

- CVE-2021-8178** Información pública de expediente de autorización para construcción de caseta de aperos de labranza, en Olalle, localidad de Viñón. Expediente 193/2021. Pág. 22797

#### Ayuntamiento de Entrambasaguas

- CVE-2021-8234** Información pública del expediente de solicitud de autorización para reforma de vivienda unifamiliar en el barrio Viar, 95-A. Expediente 368/2021. Pág. 22798

#### Ayuntamiento de Piélagos

- CVE-2021-7981** Concesión de licencias de primera ocupación de enero a julio de 2021. Expediente 2021/4899. Pág. 22799

#### Ayuntamiento de Selaya

- CVE-2021-8288** Información pública de solicitud de autorización para legalización y construcción de un almacén agrícola, legalización de una losa de hormigón y autorización para modificar los movimientos de tierra realizados en Los Riveros, parcela 142 del polígono 4. Pág. 22800

### 7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

#### Confederación Hidrográfica del Cantábrico

- CVE-2021-8256** Información pública de expediente de autorización para ejecución de obras de defensa contra inundaciones de un arroyo innominado, en el parque del Espadañal de Suances, término municipal de Suances. Expediente A/39/14234. Pág. 22801

JUEVES, 7 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 194

#### 7.4.PARTICULARES

**Particulares**  
**CVE-2021-8266** Información pública de extravío del título de Técnico de Grado Medio en Atención Sociosanitaria. Pág. 22802

**Particulares**  
**CVE-2021-8278** Información pública de extravío del título de Grado Superior en Prevención de Riesgos Laborales. Pág. 22803

#### 7.5.VARIOS

**Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior**  
**CVE-2021-8270** Resolución por la que se somete a información pública el proyecto de Decreto por el que se regula el Registro de Bomberos de Cantabria. Pág. 22804

**Sociedad para el Desarrollo Regional de Cantabria S.A.**  
**CVE-2021-8260** Convenio de Colaboración entre la Sociedad para el Desarrollo Regional de Cantabria, S.A., y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Torrelavega para el desarrollo del Plan de Dinamización de la Actividad Económica 2021. Pág. 22805

**Ayuntamiento de Peñarrubia**  
**CVE-2021-8265** Notificación de orden de conservación de edificación de la Hermita. Pág. 22819

## 2.AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

#### AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

**CVE-2021-8279** *Resolución de Alcaldía 233/2021 de 22 de septiembre de 2021, por la que se nombra funcionaria en prácticas, clase Policía Local.*

Por Resolución de Alcaldía de fecha 22 de septiembre de 2021, se ha procedido al nombramiento de Isabel Miguel Abascal como funcionaria en prácticas del Ayuntamiento de Medio Cudeyo, Escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales y clase Policía Local, integrado conforme al artículo 17 del Decreto del Gobierno de Cantabria 1/2003 en la Escala Básica, categoría Agentes, Grupo C. Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2 del RD 364/1995, de 10 de marzo, en relación con lo dispuesto en el artículo 134.2 del RD Leg. 781/1986, de 18 de abril (por aplicación de la Disposición Final Cuarta, 3 y Disposición Derogatoria de la Ley 7/2007).

Medio Cudeyo, 30 de septiembre de 2021.

El alcalde,

Juan José Perojo Cagigas.

2021/8279

JUEVES, 7 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 194

## AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

**CVE-2021-8262** *Decreto de delegación de atribuciones de la Alcaldía. Expediente 2021/5898.*

Teniendo en cuenta,

1.- El Decreto de esta Alcaldía, de fecha 26 de junio de 2019, por el que se nombran Tenientes de Alcalde.

2.- Que, por motivos personales, la alcaldesa y el primer teniente de alcalde deben ausentarse del día 30 de septiembre de 2021.

3.- Lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y disposiciones concordantes.

En uso de las atribuciones que me confiere la normativa vigente,

HE RESUELTO,

PRIMERO. Nombrar Alcalde en Funciones, el día 30 de septiembre de 2021, al segundo teniente de alcalde, D. LUIS ANTONIO SAÑUDO GÓMEZ asumiendo todas las competencias que legalmente tiene atribuidas esta Alcaldía.

SEGUNDO. En caso de imposibilidad de ejercer dicho nombramiento, sustituirá al Alcalde en Funciones el siguiente Teniente de Alcalde, por orden de prelación.

TERCERO. Dar cuenta del presente Decreto a la Corporación y ordenar su publicación.

Piélagos, 29 de septiembre de 2021.

La alcaldesa,

Verónica Samperio Mazorra.

El secretario accidental,

Martín Cobo Solana.

[2021/8262](#)

JUEVES, 7 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 194

## AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

**CVE-2021-8263** *Decreto de delegación de funciones de la Alcaldía para la autorización de matrimonio civil. Expediente 888/2021.*

Por Decreto de Alcaldía de fecha 2 de octubre de 2021 y al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 y concordantes de R.D. 2568/86, se ha procedido a delegar en la concejala Dña. Érica Fernández Ruiz la competencia para la celebración del matrimonio civil entre Dña. Liliana Sañudo Gutiérrez y D. Carlos Montero de Cossío que tendrá lugar el día 2 de octubre del presente año en Reocín.

Puente San Miguel, 28 de septiembre de 2021.  
El alcalde-presidente,  
Pablo Diestro Eguren.

2021/8263

JUEVES, 7 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 194

## AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

**CVE-2021-8272** *Resolución de Alcaldía 4633/2021, de 28 de septiembre de 2021, de delegación de la Presidencia efectiva de la Comisión Informativa Permanente de Régimen de Interior y Recursos Humanos. Expediente 2019/7719Q.*

La Alcaldía-Presidencia, con fecha 28 de septiembre de 2021, ha dictado la Resolución número 4633, cuya parte dispositiva es como sigue:

1º.- DELEGAR la Presidencia efectiva de la Comisión Informativa Permanente de Régimen Interior y Recursos Humanos en el concejal D. Bernardo Bustillo Pérez. Ello de manera temporal durante la situación de incapacidad laboral transitoria de la concejala D<sup>a</sup>. Cecilia Gutiérrez Lázaro.

2º.- Será suplente del presidente efectivo el siguiente vocal titular perteneciente al Grupo Político al que pertenezca el presidente, por el orden fijado en el escrito de adscripción de los vocales de dicho grupo a la Comisión Informativa.

3º.- Notificar personalmente la presente resolución a los interesados, que se considerará tácitamente aceptada, salvo manifestación expresa en contrario, publicar una copia en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento así como en el Boletín Oficial de Cantabria, y dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torrelavega, 30 de septiembre de 2021.

El alcalde,  
Javier López Estrada.

[2021/8272](#)

CVE-2021-8272

## 2.3.OTROS

### CONSEJERÍA DE SANIDAD

#### SECRETARÍA GENERAL

**CVE-2021-8258** *Trámite de audiencia en relación con el recurso de alzada interpuesto frente a la resolución de 26 de agosto de 2021 de la Consejería de Sanidad, por la que se hace público el nombramiento de Personal Estatutario Fijo en la categoría estatutaria de Celador/a en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y adjudicación de plazas ofertadas.*

Por doña Ruth Andrea Rodrigo Vallejo se ha interpuesto recurso de alzada frente a la resolución de 26 de agosto de 2021 de la Consejería de Sanidad, por la que se hace público el nombramiento de Personal Estatutario Fijo en la categoría estatutaria de Celador/a en las Instituciones Sanitarias de la comunidad Autónoma de Cantabria, y adjudicación de plazas ofertadas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se pone de manifiesto a los interesados que se les concede un plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que puedan acceder al contenido del recurso de alzada presentado.

A tal efecto, podrán personarse en las dependencias de la Consejería de Sanidad, sita en la calle Federico Vial número 13, 39009 Santander, en horario de oficina, concediéndose un plazo de diez días desde la vista del expediente administrativo para la formulación de las alegaciones que estimen procedentes en relación con el recurso de alzada presentado.

Santander, 29 de septiembre de 2021.

La secretaria general,  
Virginia García Hurtado.

2021/8258

## 4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

### 4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

#### AYUNTAMIENTO DE LAREDO

**CVE-2021-8302** *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación presupuestaria 11/2021.*

El Pleno del Ayuntamiento de Laredo, en sesión ordinaria de fecha 30 de septiembre de 2021, acordó aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria 11/2021, mediante créditos extraordinarios y suplementos de crédito (2021/2582).

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 177.2 y 169.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar alegaciones.

El expediente de modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Laredo, 1 de octubre de 2021.

La alcaldesa,

María Rosario Losa Martínez.

[2021/8302](#)

JUEVES, 7 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 194

## AYUNTAMIENTO DE LAREDO

**CVE-2021-8305** *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación presupuestaria 14/2021.*

El Pleno del Ayuntamiento de Laredo, en sesión ordinaria de fecha 30 de septiembre de 2021, acordó aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria 14/2021, mediante créditos extraordinarios y suplementos de crédito (2021/3669).

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 177.2 y 169.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar alegaciones.

El expediente de modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Laredo, 1 de octubre de 2021.

La alcaldesa,

María Rosario Losa Martínez.

[2021/8305](#)

CVE-2021-8305

## AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS

**CVE-2021-8289** *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 5/2021.*

Ha sido elevada a definitiva, en virtud del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 26 de agosto de 2021, la aprobación del expediente de modificación de créditos número CINCO dentro del vigente presupuesto general de 2021.

Los recursos utilizados en este expediente han sido:

Con cargo al remanente de Tesorería para gastos generales: 43.500,00 €.

Tras la aprobación de este expediente el estado de gastos del presupuesto presenta el siguiente resumen por capítulos:

— Capítulo 1: Consignación anterior, 570.983,77 €; aumento de 7.000,00€ y consignación actual, 577.983,77 €.

— Capítulo 2: Consignación anterior, 750.109,00 €, aumento de 14.400,00 € y consignación actual, 764.509,00 €.

— Capítulo 3: Consignación anterior, 230,00 € y consignación actual 230,00 €.

— Capítulo 4: Consignación anterior, 98.900,00 €; aumento de 600,00 € y consignación actual, 99.500,00 €.

— Capítulo 5: Consignación anterior, 22.000,00 € y consignación actual, 22.000,00 €.

— Capítulo 6: Consignación anterior, 880.770,72 €, aumento de 21.500,00 € y consignación actual, 902.770,72 €.

Total presupuesto anterior, 2.322.993,49 €, y total presupuesto actual, 2.366.493,49 €.

Mazcuerras, 1 de octubre de 2021.

El alcalde,

Francisco Javier Camino Conde.

2021/8289

JUEVES, 7 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 194

## AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS

**CVE-2021-8291** *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 7/2021.*

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2021, el expediente de modificación de créditos número SIETE dentro del presupuesto general de 2021, estará a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal por tiempo de 15 días, conforme a lo dispuesto en el artículo 169, en relación con el artículo 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el Acuerdo hasta entonces inicial, sin necesidad de Acuerdo Plenario.

Mazcuerras, 1 de octubre de 2021.

El alcalde,

Francisco Javier Camino Conde.

2021/8291

## 4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

### AYUNTAMIENTO DE NOJA

**CVE-2021-8271** *Aprobación, exposición pública de la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas de 2021, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Aprobada por el alcalde la Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas para 2021, se anuncia la exposición al público de la misma en las dependencias de este Ayuntamiento por un plazo de quince días a contar desde el día de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Contra su aprobación podrá formularse recurso de reposición ante el órgano que la aprobó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública de la correspondiente Matrícula, de conformidad con el artículo 14.2 c) del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL).

Simultáneamente, se hace saber que durante los días hábiles comprendidos entre el 15 de octubre y el 16 de diciembre de 2021 se encontrarán al cobro en periodo voluntario los recibos correspondientes al Impuesto sobre Actividades Económicas para 2021.

Los ingresos por domiciliación se harán efectivos por adeudo en la cuenta corriente designada por los contribuyentes. En el resto de los casos los Servicios Económicos remitirán el recibo correspondiente mediante correo ordinario, pudiendo realizar el pago presentando ese documento en las Oficinas de las entidades bancarias colaboradoras que figuren en el mismo. En caso de pérdida o de no recibir el recibo en su domicilio podrán retirar el documento de pago en los Servicios Económicos (Ayuntamiento de Noja, Plaza de la Villa nº 1), en horas de 09:00 a 14:00.

Transcurrido el periodo voluntario de pago se iniciará el periodo ejecutivo, que determinará el devengo del recargo ejecutivo del 5% hasta que haya sido notificada la providencia de apremio, momento a partir del cual se exigirá el recargo de apremio reducido del 10% del importe de la deuda no ingresada, hasta la finalización del plazo de ingreso de las deudas apremiadas, momento en el que se exigirá el recargo de apremio ordinario del 20%, así como los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Noja, 30 de septiembre de 2021.

El alcalde-presidente,  
Miguel Ángel Ruiz Lavín.

2021/8271

JUEVES, 7 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 194

## AYUNTAMIENTO DE POTES

**CVE-2021-8264** *Aprobación, exposición pública del padrón de las Tasas de Suministro de Agua, Recogida de Basura y Alcantarillado del primer semestre de 2021, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Habiéndose aprobado mediante Resolución de esta Alcaldía número 313/2021 de fecha 29 de septiembre de 2021 el padrón de contribuyentes por el concepto de Tasa de Agua, Basura y Alcantarillado del Ayuntamiento de Potes, y Canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria, para el primer semestre de 2021, se expone al público durante el plazo de veinte días hábiles, que comenzará a contarse desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOC, plazo durante el cual dicho padrón estará a disposición de los interesados en el Ayuntamiento. Transcurrido el plazo de exposición pública se entenderán aprobados los padrones definitivamente, en el supuesto de que no se presentara ninguna.

Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones correspondientes, se podrá formular recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública del padrón, de conformidad con el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Asimismo, podrán interponer cualquier otro recurso o reclamación que estimen pertinentes.

Simultáneamente se anuncia de conformidad con lo dispuesto en la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria y Real Decreto 939/2005 de 29 de julio, Reglamento General de recaudación, el periodo voluntario de cobranza entre los días 8 de octubre y 10 de diciembre de 2021, ambos inclusive, transcurrido el cual sin que se haya satisfecho la deuda, se iniciará el periodo ejecutivo, y serán exigidas por el procedimiento de apremio, devengando los recargos del 5%, 10% o 20% según corresponda y los intereses y costas que procedan. El cargo en cuenta de los recibos domiciliados será el 10 de noviembre de 2021.

Los contribuyentes podrán satisfacer sus recibos no domiciliados en las oficinas de Caixa-bank, dentro del plazo señalado, presentado en ventanilla la comunicación que a tal efecto le será remitida a su domicilio tributario. Los contribuyentes que no reciban dicha comunicación pueden personarse en el Ayuntamiento o en la propia entidad bancaria donde, previa identificación con el DNI, se les facilitará la documentación para poder efectuar el pago.

La presente publicación tendrá la consideración de notificación colectiva a todos los efectos.

Potes, 29 de septiembre de 2021.

El alcalde.

Francisco Javier Gómez Ruiz.

2021/8264

CVE-2021-8264

## 6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

### CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

#### SECRETARÍA GENERAL

**CVE-2021-8274** *Resolución por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de convocatoria del consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación de 23 de diciembre de 2019 y la Orden MED/44/2016, de 12 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a la primera instalación de agricultores jóvenes y la modernización de las explotaciones agrarias en Cantabria y sus modificaciones posteriores.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.4 de la Orden que establece las bases reguladoras y al amparo del artículo 17 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria y en cumplimiento de las funciones atribuidas a esta Secretaría General por el artículo 70.2 de la Ley 5/2018, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se acuerda publicar en el BOC, para general conocimiento, relación de subvenciones concedidas por Resolución del Consejo de Gobierno de Cantabria de 23 de septiembre de 2021.

Las subvenciones concedidas que se relacionan a continuación, tienen por objeto la financiación para actuaciones de las ayudas a la primera instalación de agricultores jóvenes, así como las ayudas a las inversiones en explotaciones agrarias mediante planes de mejora para el año 2020. Las ayudas a la primera instalación serán cofinanciadas y el porcentaje de financiación de los expedientes de primera instalación es: 80 % con cargo al FEADER, 6 % financiado por el MAPA y el 14 % con cargo al Gobierno de Cantabria que se financiarán con cargo al concepto presupuestario: 05.04.414A.771 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para los años 2021, 2022, 2024 y 2025. En Planes de Mejora el porcentaje de financiación de los expedientes cofinanciados es: 53 % con cargo al FEADER, 14,10 % financiado por el MAPA y el 32,90 % con cargo al Gobierno de Cantabria, que se financiarán con cargo al concepto presupuestario: 05.04.414A.771 en los años 2021 y 2022.

Beneficiarios de Primera Instalación:

Nº	EXPEDIENTE	TITULAR	NIF/NIE	IMPORTE AYUDA
1	63900004201	PELAYO PELAYO, JAIRO	***5519**	44.000,00
2	63900006203	VEGA MATA, LUCIA	***5722**	44.000,00
3	63900007204	LOPEZ ALONSO, BORJA	***0579**	44.000,00
4	63900008205	OBREGON CANO, HECTOR	***4733**	44.000,00
5	63900021207	LAVIN GÓMEZ, RAÚL	***7838**	44.000,00
6	63900022208	GUTIERREZ LAVIN, TOMAS	***8545**	44.000,00
7	63900023209	PEREDO CANALES, SERGIO	***0775**	44.000,00
8	63900024200	MUÑOZ GOMEZ, AURELIO	***6174**	44.000,00
9	63900026201	RUIZ MUÑOZ, JACOBO	***5220**	26.600,00
10	63900037201	QUINTANILLA CALLEJA, AURELIO	***7363**	44.000,00
11	63900038202	FERNANDEZ IBÁÑEZ, ELSA	***8537**	44.000,00
12	63900039203	LOPEZ LOPEZ, IVAN	***8614**	20.000,00
13	63900040204	MANTECON RUIZ, JERONIMO	***6491**	44.000,00
14	63900041205	ZORRILLA RUIZ, JESUS	***4496**	44.000,00
15	63900042206	AZPIAZU GONZALEZ, JUAN	***9415**	44.000,00

JUEVES, 7 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 194

Nº	EXPEDIENTE	TITULAR	NIF/NIE	IMPORTE AYUDA
16	63900043207	ABASCAL PELAYO, MANUEL	***8487**	44.000,00
17	63900044208	LOPEZ SANTANDER, CARLOS	***4991**	44.000,00
18	63900045209	DIEGO ARGOS, MARIO	***3228**	44.000,00
19	63900047200	SAMPERIO DIEGO, ANA MARIA	***7193**	28.000,00
20	63900048201	RABRE SIBON, CHRISTIAN	***9016**	44.000,00
21	63900049202	PALACIO MONCALIAN, ANGELA	***9801**	44.000,00
22	63900050203	MOLLINEDO MARTINEZ, MARCOS	***7426**	44.000,00
23	63900051204	FERNANDEZ ARDUENGO, JOSE ANTONIO	***9118**	44.000,00
24	63900068200	REVUELTA MANTECON, BEATRIZ	***4808**	20.000,00
25	63900070201	ORTIZ SAMPERIO, VICTOR	***7431**	44.000,00
26	63900076207	SAINZ CABRIA, ROBERTO CARLOS	***4238**	38.000,00
27	63900080200	PEREZ PALACIO, SAUL	***0097**	44.000,00
28	63900088208	ARGOS RAMOS, PATRICIA	***8103**	26.600,00
29	63900098207	CRUZ GUTIERREZ, JUAN CARLOS	***8495**	44.000,00
30	63900099208	CRUZ GUTIERREZ, SERGIO	***0635**	44.000,00
31	63900138203	SAIZ LAVIN, VALENTIN	***6395**	44.000,00
32	63900139204	FERNANDEZ PALAZUELOS, JOSE	***7746**	44.000,00
33	63900140205	FERNANDEZ PALAZUELOS, SARA	***6516**	44.000,00
34	63900141206	DIEGO SETIEN, SILVIA	***8235**	44.000,00
35	63900151205	ALLES CAMPO, ENRIQUE	***8360**	44.000,00
36	63900152206	LAMO MIER, IRENE	***9670**	38.000,00
37	63900156200	RABAGO FERNANDEZ, ANDREA	***4946**	44.000,00
38	63900182203	DAZA MAGNE, CRISTIAN GUSTAVO	***2788**	44.000,00
39	63900190200	CAMPO CABALLERO, CESAR	***7227**	44.000,00
40	63900196206	DIEGO DIEGO, RAFAEL	***9538**	44.000,00
41	63900197207	FERNANDEZ LOPEZ, ALEJO	***0435**	44.000,00
42	63900199209	HAZAS MADRAZO, SAMANTHA	***8961**	44.000,00
43	63900200200	FERNÁNDEZ PÉREZ, VANESA	***0256**	12.200,00
44	63900201200	CALLEJA COBO, BEATRIZ	***4543**	44.000,00
45	63900202201	HERRERO COBO, CARLOS	***9728**	44.000,00
46	63900207206	FERNANDEZ SAINZ, JESUS	***9896**	44.000,00
47	63900208207	PELAYO PELAYO, JOSE	***8874**	44.000,00
48	63900245200	DOMINGUEZ ORTEGA, ALEJANDRO	***4652**	20.000,00
49	63900248203	MONI LORENZO, ELSA MARIA	***2569**	44.000,00
50	63900249204	VERDEJA MARTINEZ, ESTEBAN	***0172**	44.000,00
51	63900252207	SIERRA CALLEJA, JESUS	***9218**	44.000,00
52	63900253208	SAN PEDRO VILDA, LUIS	***9278**	44.000,00
53	63900254209	VILLAR PUENTE, RUBEN	***9839**	26.600,00
54	63900256200	SAÑUDO DIAZ, RICARDO	***6051**	44.000,00
55	63900257201	PERNIA QUEVEDO, JOSE	***5751**	44.000,00

Beneficiarios de Planes de Mejora:

Nº ORDEN	EXPEDIENTE	TITULAR	NIF/CIF	IMPORTE SUBVENCIÓN
1	63900142207	GONZALEZ ROIZ, DIEGO	***5239**	4.567,51
2	63900046200	AJA CANALES, ALEJANDRO	***5141**	50.000,00
3	63900192202	GANADERIA LOS LLANOS, S.C.	****2370*	87.287,16
4	63900242208	SAT EL CAMPON Nº 8833,	****5100*	160.958,63
5	63900177209	GANADERIA LA PLATA, S.C.,	****6712*	48.790,50
6	63900227204	S.A.T. , LA REDONDA	****7247*	49.423,95
7	63900136201	INDELANTE SAT,	****2293*	278.140,75

JUEVES, 7 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 194

Nº ORDEN	EXPEDIENTE	TITULAR	NIF/CIF	IMPORTE SUBVENCIÓN
8	63900149203	SAT SIERRA VILLA ,	****2377*	53.164,52
9	63900028203	GONZALEZ PEREZ, BENITO	***8972**	39.316,57
10	63900221209	SAT , EL ANDRAL	****2456*	16.000,00
11	63900236202	LAPITA SC ,	****4073*	130.302,47
12	63900112200	ABAD GUTIERREZ, DANIEL	***9982**	45.392,94
13	63900229206	MARTINEZ OBESO, EDUARDO JOSE	***0017**	11.399,95
14	63900010207	EL LIGUERO SC ,	****5470*	14.889,72
15	63900222200	SAINZ SANTANDER, ALICIA	***9107**	11.500,00
16	63900094203	BENGOCHEA RAYON, ALVARO	***4890**	50.000,00
17	63900191201	OTERO LLORENTE, ALBERTO	***9868**	38.466,00
18	63900232209	FERNANDEZ GUTIERREZ, JAIME	***8412**	12.816,09
19	63900052205	ABASCAL TRUEBA, ROBERTO	***6284**	45.097,19
20	63900115202	S.A.T. ARRONTE Nº 8434,	****2703*	28.693,42
21	63900126202	TABOADA DE TORRES, MANUEL	***1333**	22.672,05
22	63900118205	SAINZ SAINZ, JOSE LUIS	***9065**	33.049,62
23	63900166209	TOYOS CELIS, FRANCISCO	***0194**	5.545,00
24	63900003200	LABORATORIO EDYMA SL ,	****2344*	5.019,50
25	63900239205	LOS AURELIOS, S.C. ,	****8034*	4.173,56
26	63900066208	RODRIGUEZ MARTIN, JOSE ANTONIO	***3617**	5.875,79
27	63900036200	PIÑERA FERNANDEZ S.C. ,	****0676*	8.082,65
28	63900158201	GANADERIA EL CANTON SOCIEDAD CIVIL,	****1188*	66.000,00
29	63900194204	GANADERIA J&J, S.C.	****2378*	23.040,00
30	63900091200	DIAZ RUIZ, ALVARO	***5408**	27.550,42
31	63900110208	FERNANDEZ SAINZ, ALFONSO	***4005**	4.294,80
32	63900234200	SAN BARTOLOME USLE, JUAN CARLOS	***6962**	14.856,60
33	63900084204	S.A.T. ABASCAL ,	****9533*	7.075,95
34	63900186207	S.A.T. ARCE III ,	****5796*	47.182,50
35	63900130206	GANADERIA ORTIZ-S.C. ,	****9060*	9.119,86
36	63900128204	GANADERIA PACHECO-SC ,	****3915*	9.090,91
37	63900148202	GANADERIA CANASTRILLAS, S.C.	****1744*	16.940,00
38	63900134200	GONZALEZ-S.A.T. ,	****3049*	13.180,86
39	63900211200	SAT , VALLEJA-EL AGUA	****3172*	24.567,36
40	63900206205	SARABIA ISLA, S.C.	****2435*	25.892,00
41	63900175207	S.A.T. LA GESA,	****4653*	18.934,86
42	63900203202	LINDA RIO S.C.,	****4767*	25.675,00
43	63900085205	GANADERIA ORIA S.C. ,	****3527*	4.462,39
44	63900097206	EL MORAL, S.C. ,	****6070*	13.000,00
45	63900189200	MARIA LUISA MADRAZO LAVIN S.C.,	****6751*	14.250,00
46	63900135200	SAT LA GALERA, HOLSTEINS N 39158	****4372*	80.000,00
47	63900071202	LA HERRADURA, S.C. ,	****6792*	14.723,40
48	63900187208	GANADERIA LA LLANA, S.C.,	****6833*	4.261,50
49	63900219207	VILLEGAS Y ARGUILLARENA, S. C	****7001*	4.232,95
50	63900131207	PINO RIOS, GABRIEL	***7898**	13.146,50
51	63900090200	DE CELIS REVUELTA, RAUL	***9422**	5.747,50
52	63900132208	ALONSO ABASCAL, MERCEDES	***3275**	32.800,00
53	63900181202	PUENTE RODRÍGUEZ, EMETERIO	***3166**	10.923,00
54	63900081201	ACEBO PEREZ, MARIA ANGELINES	***9298**	6.027,50
55	63900031206	GONZALEZ CASTAÑEDA, MARIA CRISTINA	***3331**	40.000,00
56	63900056209	GOMEZ RUIZ, MARIA DEL CARMEN	***3182**	4.000,00
57	63900059201	LA LOMBA S.C.,	****1211*	76.696,24
58	63900255200	SAT SIASA Nº 8533	****2794*	22.958,68

JUEVES, 7 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 194

Nº ORDEN	EXPEDIENTE	TITULAR	NIF/CIF	IMPORTE SUBVENCIÓN
59	63900260204	GANADERIA DIAZ, S.C.	****7368*	123.582,98
60	63900077208	FERNÁNDEZ BARATA, CIPRIANA	***6955**	9.180,00
61	63900216204	SOCIEDAD CIVIL , BERANJO	****9604*	4.850,00
62	63900205204	ARNAIZ MAZO Y MADRAZO, S.C.	****0510*	12.975,00
63	63900218206	SAT , AMAGA	****0552*	19.950,00
64	63900086206	S.A.T. CANALES ,	****1447*	14.873,31
65	63900220208	TEZANILLOS S.A.T. ,	****2104*	34.750,00
66	63900261205	LOS COTERONES, SC	****3262*	4.173,50
67	63900237203	LA REVILLA S.C. ,	****8235*	17.067,50
68	63900209208	S.A.T. , GANADERIA FINCA LA T	****0705*	80.000,00
69	63900213201	SAT , ALONSO RUIZ	****1291*	36.227,53
70	63900162205	GANADERIA LA BRAÑA, S.C.	****2184*	83.577,50
71	63900243209	TESERNA SAT ,	****2587*	13.805,00
72	63900079200	LA COZ, S.C. ,	****4209*	13.584,10
73	63900019205	GAN.GARCIA ROLDAN-SC ,	****3796*	24.250,00
74	63900244200	SISNIEGA S.C. ,	****9402*	6.845,00
75	63900145200	CRUZ LEZAMA, SAT	****1897*	48.285,56
76	63900238204	LAVIN HERMANOS, S.C. ,	****7012*	8.285,00
77	63900223200	S.A.T. , EL ROYAL	****0359*	22.484,50
78	63900011208	SEL DEL PICON S.C. ,	****0662*	5.550,02
79	63900133209	MAZA USLÉ, ADRIÁN	***7258**	12.768,60
80	63900224201	GUTIERREZ SAMPERIO, EMILIO	***0071**	7.000,00
81	63900029204	REVUELTA CRESPO, JAVIER	***4193**	5.350,00
82	63900225202	GUTIERREZ CARRAL, ARSELINO	***7086**	9.875,00
83	63900160203	PEREZ SAINZ, MANUEL JESUS	***8521**	34.650,00
84	63900217205	ALONSO PANDO, JESUS ANTONIO	***3179**	44.000,00
85	63900129205	LASTRA PEÑA, OSCAR LUIS	***2928**	9.750,00
86	63900235201	HERRERO GARCIA, JUAN JOSE	***2490**	5.384,50
87	63900073204	BARQUIN LAVIN, JOSE RAMON	***7153**	40.000,00
88	63900228205	ORTEGA GONZALEZ, ALBERTO ANTONIO	***2028**	16.000,00
89	63900119206	PELLON CRUZ, JAIME	***6726**	8.951,08
90	63900127203	CRESPO MARTINEZ, JOSE ANTONIO	***6472**	4.886,68
91	63900226203	FERNANDEZ VILLEGAS, JESUS	***4312**	5.400,15
92	63900212200	FERNANDEZ CUBILLAS, ELISEO MANUEL	***1643**	4.095,00
93	63900058200	GA.HNOS.CANO RUIZ-SC ,	****4187*	4.600,00
94	63900180201	SADIMAEI S.C.,	****2535*	42.247,76
95	63900105203	SOCIEDAD CIVIL, VILLALONSO	****5446*	33.000,00
96	63900114201	HOYOS RUIZ, BRUNO	***0432**	60.000,00
97	63900102200	FERNANDEZ GUTIERREZ, DIEGO	***8233**	27.272,74
98	63900074205	FERNANDEZ GOMEZ, NOEMI	***4868**	7.130,17
99	63900163206	GOMEZ GOMEZ, MONICA	***2597**	12.361,25
100	63900168200	IBAÑEZ GUTIERREZ, Mª SORAYA	***3077**	6.479,00
101	63900214202	SAÑUDO MAZON, JOSEFA	***3037**	4.380,17
102	63900093202	CUEVAS FERNANDEZ, JULITA	***2351**	5.606,50
103	63900111209	GONZALEZ PIQUERO, LUCIA	***2231**	8.280,00
104	63900060202	GANADERIA LA REVILLA S.C.,	****6932*	47.585,00
105	63900063205	MANTECA CERECEDO, ANGEL	***8764**	5.941,70
106	63900065207	RANERO ALONSO, SONIA	***3007**	18.000,00
107	63900195205	S.A.T. EL CAMPO DE ANERO,	****7143*	23.836,56
108	63900069200	S.A.T. LOS YUGOS,	***0558*	31.583,00
109	63900188209	S.A.T. EL CRUCE ,	****1186*	67.684,00

JUEVES, 7 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 194

Nº ORDEN	EXPEDIENTE	TITULAR	NIF/CIF	IMPORTE SUBVENCIÓN
110	63900174206	GANADERIA LA TEJA DE OREJO, S.L.	****7947*	28.952,56
111	63900055208	GANADERIA ALBEO S.C. ,	****7145*	22.958,68
112	63900054207	GANADERIA EL PASEANTE SC,	****8853*	17.289,00
113	63900123200	FRANCOS SERNA, BORJA	***0167**	16.750,00
114	63900124200	GARCIA ALONSO, ULISES	***7270**	4.924,50
115	63900106204	MENCIA LOPEZ, JAVIER	***0044**	6.680,09
116	63900107205	GOMEZ GOMEZ, ALEJANDRO	***9333**	14.002,93
117	63900033208	FERNANDEZ IBAÑEZ, RAMIRO	***6225**	22.958,68
118	63900171203	GONZALEZ MEDINA, OSCAR	***3959**	10.535,00
119	63900121208	FERNÁNDEZ TABERNILLA, ALBERTO	***6657**	50.000,00
120	63900164207	BARREDA MORA, MIGUEL ANGEL	***3812**	17.812,00
121	63900032207	FERNANDEZ IBAÑEZ, EMILIO JOSE	***6450**	15.000,00

Santander, 29 de septiembre de 2021.  
El secretario general de la Consejería de Desarrollo Rural,  
Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente,  
Francisco José Gutiérrez García.

2021/8274

CVE-2021-8274

JUEVES, 7 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 194

## SOCIEDAD REGIONAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE S.L.

**CVE-2021-8259** *Resolución SRECD/DG/R10\_CR2/2021.09.27, por la que se acuerda la publicación de las resoluciones denegatorias de solicitudes de subvención directa regulada en el Decreto 96/2020 de 30 de diciembre, por parte de la Sociedad Regional de Educación Cultura y Deporte, SL (SRECD) a empresas y trabajadores por cuenta propia o autónomos afectados por la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en el ámbito de la cultura y deporte, a solicitantes respecto de los cuales ha resultado infructuosa.*

### ANTECEDENTES

I.- En fecha 31 de diciembre de 2020 se publicó en el Boletín Oficial de Cantabria núm. 124, Decreto 96/2020, de 30 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones por la Sociedad Regional de Educación Cultura y Deporte, S. L. (SRECD) a empresas y a personas trabajadoras por cuenta propia o autónomos afectados por la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en el ámbito de la cultura y el deporte (segunda convocatoria).

II.- Consta que los interesados recogidos en relación adjunta, presentaron solicitud de ayuda, señalando domicilio a efectos de notificaciones que pudieran dictarse en el expediente.

III.- Tramitado el correspondiente expediente, se dictó resolución denegando la misma, la cual no ha podido ser notificada en el domicilio señalado por el interesado.

1º.- Acordar la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria de la denegación de la solicitud de ayuda de los interesados que se acompañan en la relación adjunta, al haber resultado infructuosa la notificación en el domicilio expresamente señalado por los mismos, incluyendo un anexo sucinto de las causas que motivan dicha decisión.

2º.- Comunicar a los interesados incluidos en la relación que, conforme a lo previsto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, en relación con el apartado 1.b), d) de la Disposición Adicional decimocuarta de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, que disponen del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de esta resolución, para interponer Recurso de Alzada frente a la resolución denegatoria de su solicitud, ante la Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte.

Santander, 27 de septiembre de 2021.

El director,

Jorge Gutiérrez Martín.

2021/8259

CVE-2021-8259

## 7. OTROS ANUNCIOS

### 7.1. URBANISMO

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

##### DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

**CVE-2021-8268** *Información pública de expediente de solicitud de remodelación del Parque de las Tablas en los términos municipales de Torrelavega y Santillana del Mar.*

Referencia: 312892.

De conformidad con el artículo 116 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública por espacio de quince días hábiles, el expediente promovido por el AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA para REMODELACIÓN DEL PARQUE DE LAS TABLAS, en los términos municipales de Santillana del Mar y Torrelavega, en Cantabria, a efectos de formular las alegaciones oportunas.

Durante el indicado periodo de información pública el expediente administrativo podrá ser consultado en las dependencias de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio sitas en la ciudad de Santander, C/ Lealtad 14, 1ª planta de Santander, en horario de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, excepto festivos.

Santander, 12 de febrero de 2021.

El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo y Ordenación del Territorio,  
J. Emilio Misas Martínez.

[2021/8268](#)

## AYUNTAMIENTO DE CARTES

**CVE-2021-8257** *Aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la manzana sur en el polígono industrial de Molladar.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 2/2001 de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, a continuación, se publica la PARTE DISPOSITIVA DEL ACUERDO DE APROBACIÓN DEL ESTUDIO DE DETALLE promovido por RAMÓN OBAYA, SA; que ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en la sesión celebrada el 24 de septiembre de 2021:

PRIMERO.- Se aprueba definitivamente el Estudio de Detalle promovido por la sociedad mercantil RAMÓN OBAYA, SA, redactado por los arquitectos don Luis Alberto Alonso Ortiz y don Joaquín Barrientos Barquín, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria con fecha 23 de marzo de 2007, y que afecta a una parcela situada en el polígono industrial de Molladar de Cartes, clasificada como suelo urbano con la calificación de residencial II alturas con tolerancia industrial; según las Normas Subsidiarias de Cartes y su Modificación Puntual de 3 de mayo de 1991. El Estudio de Detalle objeto de esta aprobación definitiva será diligenciado por la secretaria del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- El acuerdo de aprobación definitiva del Estudio de Detalle se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria y se comunicará a la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo en el plazo de diez días, así como a los posibles propietarios e interesados directamente afectados comprendidos en su ámbito territorial.

MEMORIA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA MANZANA SUR EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL DE MOLLADAR. TEXTO REFUNDIDO.

### 1. ANTECEDENTES.

En una Providencia de Alcaldía de 15 de enero de 2007, se dictó el cambio de titular en el expediente de este Estudio de Detalle. El promotor que inició el trámite ante el Ayuntamiento fue Active Bay, SL, y actuó en su representación D. Manuel Saiz Balbás.

Actúa en la actualidad como promotor de este expediente Ramón Obaya, SA, con C.I.F. A-39014378 y domicilio social en Torrelavega, calle Berta Perogordo, nº 11, y en su representación D. Luis Obaya Estrada.

Por Resolución de Alcaldía de 10 de agosto de 2006 del Ayuntamiento de Cartes, se Aprobó Inicialmente este Estudio de Detalle de la manzana Sur en el Polígono de Molladar.

En dicha resolución, en su punto QUINTO párrafo 1), se indica la necesidad de incluir en el presente texto refundido un "compromiso expreso del promotor de la urbanización completa de todas las calles, para que la finca adquiera la condición de solar". Se adjunta dicho documento de compromiso.

En la misma resolución, en su punto QUINTO apartado 2), determina que antes de iniciarse la construcción, el promotor incorporará un informe favorable de la Demarcación de Carreteras del Estado de Cantabria.

Asimismo, en su punto QUINTO apartado 3) también se determina que, excepto la superficie de ocupación de la nave, el resto de la finca con viales y espacios libres, será cedido al Ayuntamiento de Cartes.

## 2. DATOS GENERALES.

### 2.1. Objeto.

Tiene por finalidad el presente Estudio de Detalle, la propuesta de ordenación de los terrenos localizados en el extremo sur del polígono industrial de Molladar en Cartes; mediante el señalamiento y ajuste de alineaciones y rasantes, de acuerdo con las determinaciones contenidas en las Normas Subsidiarias de Cartes y sus Modificaciones posteriores. Se fijará así mismo el régimen de propiedad del suelo una vez concluida la promoción del solar.

### 2.2. Promotor y formulación.

Encarga este Texto Refundido de Estudio de Detalle Luis Obaya Estrada en representación de RAMÓN OBAYA, SA, con CIF A-39014378 y a estos efectos con domicilio en la calle Berta Perogordo, nº 11, 39300 Torrelavega.

De acuerdo con el art. 140.1 de Reglamento de Planeamiento y el art. 78 de la Ley 2/2001 de Cantabria, se promueve el presente Estudio de Detalle.

### 2.3. Redactores.

Redactan este Estudio de Detalle Alonso y Barrientos Arquitectos SC, sociedad con CIF G-39419338, formada por Luis Alberto Alonso Ortiz, con NIF 13911984C y Joaquín Barrientos Barquín, con NIF 13735707S. Arquitectos colegiados con los números. 395 y 454 respectivamente, y domicilio en Boulevard Luciano Demetrio Herrero, nº 1, 6º B, 39300 Torrelavega, Cantabria.

### 2.4. Motivación del Estudio de Detalle.

Tras la edificación de naves en el entorno del ámbito, y después de construir las infraestructuras viarias y sus conexiones en el borde del polígono; la geometría resultante del posible solar es incompatible con las determinaciones de las NN.SS. de Cartes lo que hace necesario el estudio de su ordenación urbanística.

## 3. AMBITO.

### 3.1. Emplazamiento.

Los terrenos objeto de ordenación se localizan en el extremo sur del polígono de Molladar, en la margen occidental de la CN-611 en su conexión con la rotonda de distribución de la autovía Cantabria-La Meseta.

### 3.2. Parcelario.

El ámbito se grafa en los planos adjuntos, y engloba los terrenos que aún no están urbanizados, resto de las varias promociones de naves colindantes; e incluye terrenos expropiados por el Ministerio de Fomento con motivo de la construcción de la autovía Cantabria-Meseta, localizados estos en el borde oriental del solar que le separa de la antigua CN-611, e incluyen el acceso asfaltado hasta la carretera que distribuye a las naves construidas al Oeste.

### 3.3. Límites y superficie.

El ámbito limita al norte con un vial "fondo de saco" urbanizado parcialmente que le separa de la manzana construida más al Norte; al Oeste con el vial de servicio del polígono; al Sur con terrenos expropiados por el Ministerio de Fomento; y al Oeste con la antigua CN-611 y la rotonda distribuidora.

El ámbito está libre de edificaciones e incluye en su extremo sur la carretera de conexión entre el vial de servicio del polígono y la rotonda de distribución de la autovía.

La superficie total del ámbito es de 4.600 m<sup>2</sup>. Corresponde a titularidad privada un solar de 3.200 m<sup>2</sup>; y al Ministerio de Fomento una superficie de 1.400 m<sup>2</sup>.

### 3.4. Forma y topografía.

El ámbito tiene forma irregular sensiblemente trapezoidal con un fondo máximo Este-Oeste de 64,00 metros aprox.; y en la dirección contraria Norte-Sur 84,00 metros aprox.

La rotonda se sitúa a una cota según el levantamiento topográfico adjunto de +100,25, la carretera de conexión asciende hasta el vial de servicio del polígono en el extremo sur-este

JUEVES, 7 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 194

del ámbito situado a la cota +103,00. Este vial asciende ligeramente en dirección Norte hasta la cota +103,45 en el extremo Norte-Oeste del ámbito. La CN-611 en el frente del ámbito se sitúa a la cota +99,00 y paralelo a ella discurre un vial de servicio del polígono que muere en el extremo Nor-Este del ámbito a una cota de +99,30. Desde este último vial en ángulo recto arranca el fondo de saco parcialmente urbanizado que es el límite norte del ámbito que asciende ligeramente en dirección Oeste hasta +99,55, terminando en una escollera que contiene al vial superior situado a +103,45.

Se consideran rasantes oficiales del solar resultante los viales de servicio del polígono.

#### 4. DETERMINACIONES DEL PLANEAMIENTO.

Según las Normas Subsidiarias de Cartes y su Modificación Puntual de 3 de mayo de 1991, todo el ámbito está clasificado como Suelo Urbano, y calificado como R-II T.I, Residencial II altas con Tolerancia Industrial.

La Ordenanza específica:

"En caso de edificación residencial, la Ordenanza de edificación será la recogida en el Art.229 de las NN.SS., con la limitación de que la construcción residencial se limitará a la vivienda unifamiliar en parcela propia.

En caso de edificación industrial se aplicarán las siguientes Ordenanzas:

- Uso: Industria limpia y almacenes.
- Ocupación: 100% entre alineaciones señaladas.  
70% sobre parcela bruta.
- Altura máxima: 7,50 m al alero.  
10 m a la cumbre.
- Longitud máxima de la edificación: 80 m".

El plano de Red Viaria de la Modificación Puntual determina las alineaciones de las manzanas a construir y define el tipo de viales adjuntando las secciones para cada tipo.

En el plano nº 2 se compara el plano de Red Viaria de la Modificación Puntual de 1991 con el ámbito a ordenar.

#### 5. PROPUESTA.

##### 5.1. Criterio.

Básicamente esta ordenación propone una nueva área de movimiento, más reducida, para la futura edificación en los terrenos de titularidad privada incluidos en el ámbito; y resuelve en lo posible el mallado viario del polígono y su conexión con la antigua CN-611.

##### 5.2. Ordenación general y alineaciones.

Las propuestas en la ordenación de viales son:

- Corrección del vial de conexión entre la rotonda y el polígono industrial para adoptar un trazado ortogonal al viario interior.
- Definir la sección del vial de servicio oeste, en el frente de las naves de fachadas desplazadas. Se garantiza un ancho de calzada de 9,00 metros.
- Mantenimiento como "fondo de saco" del vial norte dada la imposibilidad de conexión con el vial superior. La sección de este vial es la determinada en las NNSS. Tipo D.
- Prolongación del vial de servicio que discurre paralelo a la CN-611, dándole salida por el borde sur-este de la nueva edificación hasta el vial de servicio oeste.

Respecto a la nueva área de movimiento la propuesta es la siguiente:

Se define una geometría circunscrita a los terrenos privados, de forma rectangular de dimensiones 56,70 metros por 38,60 metros, al que se le ha sustraído otro rectángulo en su extremo sur-este de 14,40 metros por 12,50 metros.

JUEVES, 7 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 194

El lado largo del rectángulo mantiene la alineación en el frente este, hacia la CN-611 trazada por las naves ya construidas.

### 5.3. Volúmenes.

La volumetría posible será la resultante de la aplicación de la normativa vigente: ocupación y altura máxima. En este caso el perímetro del área de movimiento se tomará como "alineación señalada" a la que hace referencia la ordenanza.

### 5.4. Rasantes.

Las rasantes oficiales se tomarán en los viales propuestos; siendo estos la prolongación y consolidación de los ya existentes.

## 6. CESIONES Y URBANIZACIÓN.

Las cesiones obligatorias del solar privado han quedado establecidas en la Resolución de Alcaldía de 10 de agosto de 2006 en la que se determina que, excepto la superficie de ocupación de la nave, el resto de la finca con viales y espacios libres, será cedido al Ayuntamiento de Cartes.

La superficie a urbanizar coincidirá con la superficie de cesión y las características técnicas de estas obras de urbanización responderán a los criterios establecidos por los servicios técnicos municipales y con carácter general por la Ley del Suelo y sus reglamentos. En ningún caso podrán ocasionar perjuicios ni alterar las condiciones actuales de los predios colindantes.

## 7. CUMPLIMIENTO DE LAS NN.SS. DE CARTES.

El presente Estudio de Detalle propone la modificación de un área de movimiento y la adaptación del viario circundante. No se altera ninguno de los parámetros urbanísticos de la Ordenanza vigente que le es de aplicación al ámbito.

En el siguiente cuadro de justificación se comprueba la adaptación de este Estudio de Detalle a las determinaciones y parámetros urbanísticos del planeamiento.

PARÁMETRO URBANÍSTICO	NN.SS. Cartes. Modificación Puntual /1991	Ámbito del Estudio de Detalle
Calificación	Urbano.	Urbano.
Ordenanza	R-II con Tolerancia industrial	R-II con Tolerancia industrial
<b>USO INDUSTRIA LIMPIA Y ALMACENES</b>		
Ocupación máx.	100% entre alineaciones 70% sobre parcela bruta	100% entre alineaciones 70% sobre parcela bruta
Altura máx.	7,50 m al alero 10,00 m a la cumbre	7,50 m al alero 10,00 m a la cumbre
Longitud máx.	80,00 m	80,00 m

**SEÑALAMIENTO DE RECURSOS.** El acto a que se contrae esta notificación pone fin a la vía administrativa, según establece el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por lo que, con arreglo a la legislación vigente, contra el mismo se pueden interponer los siguientes recursos:

JUEVES, 7 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 194

**REPOSICIÓN.** Con carácter potestativo, según lo señalado en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de este acuerdo. No se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

**CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.** Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria, con sede en Santander, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo, o de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición. Si en el recurso potestativo de reposición, no se notificara resolución expresa en el plazo de un mes, deberá entenderse desestimado, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses, que se contará a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto. Todo ello de conformidad con los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**OTROS.** Cualquier otro recurso que se estime procedente, conforme establece el artículo 40.2 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La interposición de cualquiera de los recursos a los que aquí se hace referencia, no paraliza la ejecutividad de la resolución.

Cartes, 29 de septiembre de 2021.

El alcalde,  
Agustín Molleda Gutiérrez.



CVE-2021-8257

JUEVES, 7 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 194

PARCELARIO

MODIFICACION PUNTUAL IN.SS. (O.Orden 1.989). CALIFICACION

MODIFICACION PUNTUAL IN.SS. (O.Orden 1.989). VALES

Ámbito de Estudio de Detalle

Límite de explotación, Ministerio de Fomento

TEXTO REFUNDIDO  
ESTUDIO DE DETALLE DE LA MANZANA SUR DEL POLIGONO INDUSTRIAL DE MOLLADAR  
CARTES

2. PLANEAMIENTO

3. LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO

Escala 1:2000

proyecto: PAVOC/0001/21

arquitectos: Luis Alberto Alonso Otero  
Alejandro Barreiro Estigarribia



JUEVES, 7 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 194

## AYUNTAMIENTO DE CILLORIGO DE LIÉBANA

**CVE-2021-8178** *Información pública de expediente de autorización para construcción de caseta de aperos de labranza, en Olalle, localidad de Viñón. Expediente 193/2021.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública por periodo de quince días hábiles el expediente DE CONSTRUCCIÓN DE CASETA DE APEROS DE LABRANZA, EN OLALLE, perteneciente a la localidad de VIÑÓN, en dos parcelas anexas, parcelas 44 y parcela 45 del polígono 31, en suelo calificado como suelo rústico, promovido por D. DAVID NIETO VÁZQUEZ, según memoria técnica redactada por RHAA PROJECT BIM, SL.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría del Ayuntamiento de Cillorigo de Liébana en horario de oficina.

Tama, 27 de septiembre de 2021.

El alcalde,

Jesús María Cuevas Monasterio.

[2021/8178](#)

JUEVES, 7 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 194

## AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

**CVE-2021-8234** *Información pública del expediente de solicitud de autorización para reforma de vivienda unifamiliar en el barrio Viar, 95-A. Expediente 368/2021.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.1.b) de la Ley 2/2001 de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública, por periodo de QUINCE DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, el expediente promovido por don JUAN JOSÉ PÉREZ ARROYO, en suelo no urbanizable protegido de interés agrícola y ganadero (NU-2) rústico de especial protección, referencia catastral nº 000701200VP40D0002EQ.

— La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo, en la Secretaría del Ayuntamiento de Entrambasaguas.

Entrambasaguas, 23 de septiembre de 2021.

La alcaldesa,  
María Jesús Susinos Tarrero.

2021/8234

JUEVES, 7 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 194

## AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

**CVE-2021-7981** *Concesión de licencias de primera ocupación de enero a julio de 2021. Expediente 2021/4899.*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 190.3 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico de Suelo de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 6/2010, de 30 de julio, de Medidas Urgentes en Materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se procede a la publicación de las siguientes resoluciones por las que se han otorgado LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN, durante el año 2021 (de enero a julio).

- 1.- El 15/01/2021 a Desarrollos Empresariales Montiel, SL, para 1 vivienda unifamiliar, en Parbayón, barrio Los Campos, en el expediente 2019/321.
- 2.- El 09/02/2021 a Jesús Sánchez Fernández, para 1 vivienda unifamiliar, en Parbayón, barrio Jurrió Alto, en el expediente 2018/1472.
- 3.- El 11/03/2021 a Proyectos Inmobiliarios Alamar, SL, para 26 viviendas, locales, garajes y trasteros, en Lien cres, barrio La Cruz, en el expediente 2020/6246.
- 4.- El 18/03/2021 a Anro Bustamante, SL, para 1 nave sin actividad específica, en Parbayón, barrio La Yesera, en el expediente 2020/1496.
- 5.- El 20/04/2021 a Pedro Lastra García-Barón, para ampliación de vivienda, en Lien cres, barrio Somocueva, en el expediente 2018/294.
- 6.- El 03/05/2021 a Cesáreo Lanza Marín, para 1 vivienda unifamiliar, en Lien cres, barrio Verán, en el expediente 2020/3492.
- 7.- El 03/05/2021 a Héctor Andrés Pardo, para 1 vivienda unifamiliar, en Arce, barrio La Fuente, en el expediente 2018/3280.
- 8.- El 05/05/2021 a María Ángeles Valdivielso Cobo, para 1 vivienda unifamiliar, en Renedo, barrio Los Enserados, en el expediente 2018/1642.
- 9.- El 26/05/2021 a Gabriel Gómez Rodríguez, para reforma 1 vivienda unifamiliar, en Lien cres, en barrio Verán, en el expediente 2021/202.
- 10.- El 07/06/2021 a Solmares Cantabria, SL, para edificación de 16 viviendas, garajes y trasteros, en Lien cres, en barrio Reigadas, en el expediente 2021/1035.
- 11.- El 16/06/2021 a José María Ruiz Miguel, para 1 vivienda unifamiliar, en Vioño, en barrio Salcedo, en el expediente 2018/3181.
- 12.- El 20/07/2021 a José Francisco Seco Cagigas y a Silvia López San Miguel, para 1 vivienda unifamiliar, en Oruña, en barrio La Canal, en el expediente 2017/515.

RECURSOS.- A efectos de lo dispuesto en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se informa que el presente acto administrativo, definitivo en esta vía, es susceptible de recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, a ejercer en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de notificación; pudiendo interponer, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el órgano que dictó el acto.

Piélagos, 23 de agosto de 2021.  
La alcaldesa,  
Véronica Samperio Mazorra.

2021/7981

CVE-2021-7981

## AYUNTAMIENTO DE SELAYA

**CVE-2021-8288** *Información pública de solicitud de autorización para legalización y construcción de un almacén agrícola, legalización de una losa de hormigón y autorización para modificar los movimientos de tierra realizados en Los Riveros, parcela 142 del polígono 4.*

Doña Raquel Macarena Fernández Sáenz ha solicitado autorización para legalización y construcción de un almacén agrícola, legalización de una losa de hormigón y autorización para modificar los movimientos de tierra realizados en una parcela situada en suelo rústico, al sitio de "Los Riveros", parcela número 142 del polígono 4 del catastro de rústica de Selaya.

De conformidad con lo establecido en el artículo 116.1 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, la citada solicitud se somete a información pública en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, con el fin de que cualquier persona pueda consultar el expediente y formular las alegaciones que estime pertinentes.

Selaya, 30 de septiembre de 2021.

El alcalde,

Cándido M. Cobo Fernández.

[2021/8288](#)

## 7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

**CVE-2021-8256** *Información pública de expediente de autorización para ejecución de obras de defensa contra inundaciones de un arroyo innominado, en el parque del Espadañal de Suances, término municipal de Suances. Expediente A/39/14234.*

Peticionario: Ayuntamiento de Suances.

Domicilio: Plaza Viales, 1. 39340-Suances (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Arroyo innominado.

Término municipal y provincia: Suances (Cantabria).

#### BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS Y FINALIDAD:

Autorización para ejecución de obra de defensa contra inundaciones de un arroyo innominado, en el parque del Espadañal de Suances, término municipal de Suances (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de UN MES, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, c/ Juan de Herrera, nº 1, 2º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 29 de septiembre de 2021.

El secretario general. PD. El jefe de servicio

(Resolución de 13/09/2017, Boletín Oficial del Estado de 09/10/2017),

Jesús Carasa Antón.

2021/8256

## 7.4.PARTICULARES

### PARTICULARES

**CVE-2021-8266** *Información pública de extravío del título de Técnico de Grado Medio en Atención Sociosanitaria.*

Se hace público el extravío del título de Técnico de Grado Medio en Atención Sociosanitaria de doña Aroa Fernández Cuevas.

Cualquier comunicado sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Dirección General de Centros Educativos de la Consejería de Educación y Formación Profesional del Gobierno de Cantabria, en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Santander, 30 de septiembre de 2021.

La interesada,  
Aroa Fernández Cuevas.

[2021/8266](#)

JUEVES, 7 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 194

## PARTICULARES

**CVE-2021-8278** *Información pública de extravío del título de Grado Superior en Prevención de Riesgos Laborales.*

Se hace público el extravío del título de Grado Superior en Prevención de Riesgos Laborales de doña Marta Castillo Domínguez.

Cualquier comunicado sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Dirección General de Centros Educativos de la Consejería de Educación y Formación Profesional del Gobierno de Cantabria, en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Santander, 30 de septiembre de 2021.

La interesada,  
Marta Castillo Domínguez.

2021/8278

## 7.5.VARIOS

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR

#### SECRETARÍA GENERAL

**CVE-2021-8270** *Resolución por la que se somete a información pública el proyecto de Decreto por el que se regula el Registro de Bomberos de Cantabria.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 51.3 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria;

Se somete a información pública, por un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, el Proyecto de Decreto por el que se regula el Registro de Bomberos de Cantabria.

El texto completo del citado Proyecto puede ser consultado en la Dirección General de Interior, (calle Peña Herbosa, cuarta planta, número 29, de Santander), en la página [www.participacion.cantabria.es](http://www.participacion.cantabria.es), así como a través del portal web del Gobierno de Cantabria [www.cantabria.es](http://www.cantabria.es), en el portal de transparencia del Gobierno de Cantabria [www.transparencia.cantabria.es](http://www.transparencia.cantabria.es).

Dentro del plazo señalado, cualquier interesado podrá formular por escrito las alegaciones o aportaciones que considere oportunas respecto al contenido del Proyecto de Decreto.

Las alegaciones se dirigirán a la Dirección General de Interior, pudiendo ser presentadas en el Registro General, así como en los Registros u oficinas establecidos en el artículo 134.8 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 29 de septiembre de 2021.

La secretaria general de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior,  
Noelia García Martínez.

2021/8270

JUEVES, 7 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 194

## SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO REGIONAL DE CANTABRIA S.A.

**CVE-2021-8260** *Convenio de Colaboración entre la Sociedad para el Desarrollo Regional de Cantabria, S.A., y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Torrelavega para el desarrollo del Plan de Dinamización de la Actividad Económica 2021.*

De conformidad con lo dispuesto el CAPÍTULO V, de los convenios, art. 163. 3 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

### RESUELVO

Disponer la publicación del "CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO REGIONAL DE CANTABRIA, S. A. Y LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE TORRELAVEGA PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE DINAMIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA 2021".

Santander, 29 de septiembre de 2021.  
El consejero apoderado,  
Rafael Pérez Tezanos.

JUEVES, 7 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 194



**CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO REGIONAL DE CANTABRIA, S.A. Y LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE TORRELAVEGA PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE DINAMIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA 2021**

En Santander, a 01 de septiembre de 2021

**REUNIDOS**

De una parte, DON RAFAEL PÉREZ TEZANOS, en calidad de Consejero Apoderado de la Sociedad para el Desarrollo Regional de Cantabria, S.A., en adelante, SODERCAN.

Y de otra parte, DON CARLOS AUGUSTO CARRASCO, en calidad de Presidente de la CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE TORRELAVEGA, en adelante la CÁMARA.

**INTERVIENEN**

DON RAFAEL PÉREZ TEZANOS, en nombre y representación de SODERCAN, con C.I.F. A-39044557 y domicilio social en Santander (Cantabria), Parque Científico y Tecnológico de Cantabria, calle Isabel Torres, 1, C.P. 39011. Constituida por tiempo indefinido mediante escritura pública autorizada por el Notario de Santander don José Antonio Olascoaga Goitia el día 15 de diciembre de 1.984, bajo el número 2.646 de su Protocolo y debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Cantabria al Tomo 296, Libro 161, folio 50, hoja 1.751. Resulta facultado para este acto en virtud de nombramiento como Apoderado de la Sociedad en escritura otorgada el día 3 de marzo de 2021, ante el Notario Don Iñigo Girón Sierra, bajo el número 547 de su protocolo, y debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Cantabria, al Tomo 1171, Folio 102, Hoja S-2574, inscripción 105.

DON CARLOS AUGUSTO, en nombre y representación de la CÁMARA, con domicilio social en la Calle Ruiz Tagle, 6 – 39300 de Torrelavega y CIF Q3973002C, constituida el 9 de enero de 1913, con arreglo a las disposiciones del Real Decreto de 9 de abril de 1886. Actúa en su calidad de PRESIDENTE; en virtud de la elección celebrada en Sesión Plenaria el 8 de febrero de 2021, cargo que ostenta en la actualidad y que le habilita, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España, en representación de la citada Corporación.

Ambos se reconocen capacidad y legitimación para la suscripción del presente Convenio de Colaboración y a tal efecto,

**EXPONEN**

Primero

Que las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación son Corporaciones de derecho público con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, que se configuran como órganos consultivos y de colaboración con las Administraciones Públicas, cuya actividad se rige por Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación. Entre las funciones de las Cámaras, descritas en el artículo 5 de la Ley, se recogen, entre otras, difundir e impartir formación en relación con la organización y gestión de la empresa, establecer servicios de información y asesoramiento empresarial y elaborar las

JUEVES, 7 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 194



estadísticas, encuestas de evaluación y estudios que considere necesarios para el ejercicio de sus competencias.

#### Segundo

Que SODERCAN es una Sociedad Pública adscrita a la Consejería de Industria, Turismo, Innovación, Transporte y Comercio del Gobierno de Cantabria, cuyo objeto social es el desarrollo económico y social de la Región, compatibilizando sus objetivos de rentabilidad e interés público regional con la promoción empresarial y el fomento de las inversiones en Cantabria. Son sus fines esenciales, entre otros: impulsar el crecimiento, proyección y creación de empresas en Cantabria; atraer inversiones hacia el ámbito industrial de la región; asesorar de forma integral a empresas y emprendedores; centralizar trámites y gestiones, en nombre de las empresas, ante las distintas administraciones regionales, así como canalizar ayudas regionales, estatales y comunitarias a través de diversos programas de emprendimiento, Internacionalización e I+D+i.

Que SODERCAN, a través de su Dirección de Creación, Innovación y Consolidación Empresarial, facilita la creación y consolidación de nuevas iniciativas empresariales, presta asesoría en emprendimiento y lleva a cabo todas aquellas actuaciones encaminadas a desarrollar y consolidar proyectos empresariales en Cantabria, mejorando la competitividad del tejido empresarial cántabro, promocionando la cultura empresarial, el carácter emprendedor, la innovación, la mejora de la competitividad y la consolidación del tejido empresarial cántabro.

#### Tercero

Que la CÁMARA viene desarrollando desde el 1 de enero de 2021, y desarrollará durante el mencionado año, una serie de actuaciones, enmarcadas en el Plan de dinamización de la actividad económica 2021, el cual consta de dos líneas de trabajo: "Programa España Emprende" y "Experiencia formativa para emprendedoras". Este plan de acción está dirigido a la mejora de la competitividad de las empresas de Torrelavega y a promover el emprendimiento, solicitando, para ello, la colaboración de SODERCAN.

#### Cuarto

Que, en base a lo anteriormente expuesto, SODERCAN y la CÁMARA tienen interés en colaborar para el desarrollo y ejecución de actuaciones con el objetivo común de mejorar la competitividad de las empresas torrelaveguenses y de impulsar el emprendimiento.

Dadas las sinergias existentes y en aras de dicho desarrollo, utilizando los recursos públicos de la manera más eficiente posible, conviene la celebración de este Convenio de Colaboración, que se regulará en virtud de lo establecido en las siguientes cláusulas,

### CLÁUSULAS

#### **PRIMERA.- OBJETO**

El presente Convenio tiene como objeto regular la colaboración entre SODERCAN y la CÁMARA para el desarrollo y ejecución del "Plan de dinamización de la actividad económica 2021" de la CÁMARA y que se concreta en dos líneas de actuación:

JUEVES, 7 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 194



- A) Cofinanciación del Programa España Emprende, con un presupuesto inicial de 28.000 €.
- B) Experiencia formativa para emprendedoras, con un presupuesto inicial de 9.000 €.

Como anexo a este convenio, se adjunta el documento "Convenio para la financiación del Plan de dinamización de la actividad económica 2021: Anexo de actuaciones", documento elaborado por la Cámara en el cual se describe, con mayor nivel de detalle, el contenido y el importe de las actuaciones a realizar.

#### SEGUNDA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES

SODERCAN se compromete a realizar una aportación económica al proyecto común, con el objetivo último de mejorar la competitividad de la PYMES de Torrelavega y de promover el emprendimiento, en un contexto de especial vulnerabilidad debido a los efectos de la COVID 19, de TREINTA Y SIETE MIL EUROS (37.000,00- €), destinados a la financiación de las acciones previstas en el presente Convenio.

El importe máximo será desembolsado siempre y cuando se ejecuten las acciones previstas y aprobadas por la Comisión de Seguimiento del citado Convenio. No podrán utilizarse dichos fondos en gastos de distinta naturaleza y finalidad.

Por su parte, la CÁMARA se compromete a desarrollar las líneas de actuación descritas en la CLAÚSULA PRIMERA del presente Convenio, a través de las siguientes acciones concretas:

- A) *Cofinanciación del Programa España Emprende*. Iniciativa dirigida a emprendedores/as y empresarios/a, cofinanciada por la Cámara España y, en cuyo marco, el personal de la Cámara presta los siguientes servicios:
  - acciones de divulgación.
  - realización de talleres y cursos formativos.
  - información, orientación y asesoramiento.
  - apoyo en tramitaciones y seguimiento.
- B) *Experiencia formativa para emprendedoras*. Formación dirigida a 15 mujeres empresarias y emprendedoras, compuesta por sesiones presenciales y on line, desarrollada entre los meses de abril y junio. Busca acompañar a las participantes en su camino empresarial, abordando, entre otras, temáticas como herramientas digitales, visibilidad y autoestima

SODERCAN y la CÁMARA acuerdan permitir modificaciones presupuestarias en las dotaciones asignadas inicialmente a las dos líneas de actuación reflejadas en la Cláusula Primera, siempre que las mismas no supongan una modificación del presupuesto total aportado por SODERCAN. Estas modificaciones en ningún caso superarán el 50% del importe de la partida inicial más pequeña afectada.

La CÁMARA se compromete a difundir todas las actuaciones desarrolladas en el marco de este convenio a través de su página web, redes sociales y demás medios de publicidad disponibles.

#### TERCERA.- Financiación

SODERCAN participará en la financiación del Plan de dinamización de la actividad económica 2021

JUEVES, 7 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 194



de la CÁMARA con una aportación máxima de TREINTA Y SIETE MIL EUROS (37.000.-€).

La aportación económica de SODERCAN se materializará en un único pago, el cual se realizará una vez la CÁMARA haya presentado la justificación de la totalidad de los gastos realizados.

Los pagos se realizarán mediante transferencia bancaria a la cuenta ES32 0081 5500 2100 0163 9673 del Banco Sabadell, de la que es titular la CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE TORRELAVEGA.

#### **CUARTA.- Coordinación y supervisión**

Para la coordinación y seguimiento de este Convenio, se creará una Comisión de Seguimiento que estará integrada por un representante de SODERCAN y un representante de la CÁMARA:

La Comisión de Seguimiento tendrá las siguientes funciones:

- Efectuar el seguimiento y supervisión de las actividades previstas.
- Aprobar los costes internos de las acciones realizadas.
- Determinar el grado de cumplimiento de las mismas.
- Aprobar cambios en líneas de trabajo o actuaciones a desarrollar, siempre y cuando se mantenga el objeto y finalidad del convenio y sin que, en ningún caso, se aumente la aportación financiera destinada al mismo.
- Cualquier otra que la Comisión decida con relación al presente Convenio.

La Comisión de Seguimiento se reunirá, al menos, una vez al año y, en todo caso, siempre que lo solicite alguno de sus miembros.

Para el correcto funcionamiento de lo previsto en el presente Convenio tanto SODERCAN como la CÁMARA dotarán los recursos humanos y materiales necesarios para asegurar el cumplimiento de los objetivos marcados.

#### **QUINTA.- Duración**

El presente Convenio de Colaboración entrará en vigor en el momento de su firma y permanecerá vigente **hasta el 30 de abril de 2022**.

En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, las partes firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cinco años adicionales o su extinción.

La modificación del convenio, así como cualquier añadido o complemento, se llevará a cabo mediante adenda al mismo y requerirá la tramitación correspondiente para su aprobación y firma.

Sin perjuicio de la fecha de vencimiento, el presente convenio se mantendrá vigente mientras resulten de aplicación y perduren los compromisos y obligaciones de alguna de las Partes en virtud del mismo.

#### **SEXTA.- Plazo y forma de justificación**

Las actuaciones objeto del presente convenio deberán haber sido realizadas entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021.

JUEVES, 7 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 194



La justificación de dichas actuaciones se realizará como máximo el 31 de marzo de 2022.

La cantidad justificada no podrá superar, en ningún caso, la cantidad total reflejada en las Cláusulas Segunda y Tercera de este Convenio.

Para que la aportación económica de SODERCAN sea íntegramente abonada, la CÁMARA deberá justificar gastos por valor del 100% de dicha aportación. La presentación de una cantidad menor podrá dar lugar a una minoración de la ayuda, en función del porcentaje de justificación presentado, respondiendo siempre al principio de proporcionalidad.

Cuando la justificación del gasto sea menor del 50% de la aportación económica comprometida por SODERCAN, este convenio será resuelto totalmente según el procedimiento contemplado en la cláusula séptima.

La justificación contendrá la siguiente documentación:

- a. Informe de auditor o empresa inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, de acuerdo a lo previsto en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Dicho informe deberá contener la conclusión del auditor acerca de las actuaciones efectuadas por la CÁMARA para la ejecución de las acciones contenidas en este convenio con arreglo a los principios contables generalmente aceptados.

El informe de auditor de cuentas será considerado como un gasto elegible y justificable en el marco de este convenio, hasta un límite de 1.000 € por justificación y anualidad.

- b. Memoria técnica justificativa del cumplimiento de lo dispuesto en el Convenio, con indicación de las actividades realizadas y los resultados obtenidos, así como el soporte documental preciso como evidencia de las actuaciones desarrolladas. Esta memoria servirá para determinar el grado de cumplimiento del presente Convenio y determinar las cantidades finales a aportar.
- c. Certificados de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Agencia Española de Administración Tributaria (AEAT), con la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) y con la Agencia Cántabra de Administración Tributaria (ACAT).
- d. Certificación emitida por el representante designado por la CÁMARA que acredite que la aportación ha sido utilizada para los fines que fue concedida, y que incluya una relación detallada de los gastos realizados asociados al convenio y aprobados por el informe de auditor. Dicho certificado incluirá para cada gasto justificado:
  1. N° de factura y descriptor del gasto.
  2. Nombre y CIF del proveedor.
  3. Fecha de facturación y de pago
- e. Copia de las facturas, acompañadas de la copia de su correspondiente justificante de pago.
- f. Para los gastos de personal deberán presentarse los siguientes documentos:
  - Cuadro resumen con indicación del personal dedicado por actuación y el coste total imputado, según los importes aprobados por el informe de auditor.
  - Copia de las nóminas y justificantes del pago por parte de la empresa.

JUEVES, 7 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 194



- Relación nominal de trabajadores (RNT, antiguamente TC2) y Recibo de liquidación de cotizaciones (RLC, antiguamente TC1) junto con la copia de sus correspondientes justificantes bancarios de pago.

Salvo disposición expresa en contrario, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del plazo de justificación conforme a lo indicado en el presente convenio, incluyéndose gastos de personal o cualesquiera otros que se consideren imprescindibles para la realización del proyecto y sean inherentes al mismo.

Ambas partes se obligan a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación les sea requerida. A tales efectos, la no justificación por parte de la Cámara de las acciones/gastos incurridos mediante el informe anteriormente citado, facultará a SODERCAN para no abonar la parte correspondiente, o para solicitar a la CÁMARA la devolución de la cantidad correspondiente a las acciones no desarrolladas, en el caso de que la misma haya sido anticipada.

SODERCAN podrá designar los órganos, comisiones o auditores que estime necesarios para realizar las oportunas actuaciones de comprobación de la aplicación de la aportación a los fines previstos.

#### **SÉPTIMA.- Extinción de los convenios y causas de resolución**

El convenio se extingue por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

Son causas de resolución:

- a. El transcurso del plazo de vigencia del Convenio.
- b. El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c. El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes, así como la falta de justificación de las actuaciones realizadas.

En el supuesto de no cumplimiento de las condiciones del convenio, por cualquiera de las partes, podrá procederse a su resolución por el órgano competente para autorizarlo, sin esperar a su vencimiento, corriendo a cargo de la parte que haya incumplido sus obligaciones todos los gastos que por ello hayan sido originados.

- d. Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- e. Denuncia por escrito de una de las partes, previo aviso de un mes a la fecha en que vaya a dar por finalizado el convenio.
- f. Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes

La renuncia de una de las partes no impedirá la terminación de las actuaciones que estén puestas en marcha o que estén programadas.

Cuando el incumplimiento de este Convenio fuera denunciado por SODERCAN por alguno de los motivos anteriormente mencionados, la otra parte deberá proceder a la devolución de la cantidad correspondiente en base al incumplimiento.

#### **OCTAVA.- Confidencialidad y Protección de datos**

SODERCAN se compromete a tratar de modo confidencial cualesquiera datos o informaciones que le sean proporcionados y adoptará las medidas precisas para garantizar la confidencialidad de dichos datos e informaciones.

JUEVES, 7 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 194



No tendrán la consideración de información confidencial los datos o informaciones que: (a) sean de dominio público o que pasen a ser de dominio público; (b) hayan sido creados, suministrados, descubiertos, desarrollados u obtenidos por una parte sin utilizar la información confidencial de la otra; (c) hayan sido recibidos de un tercero no sujeto a obligación de confidencialidad respecto de las partes, según sea el caso; y (d) deban ser revelados por imperativo legal.

La CÁMARA autoriza expresamente a SODERCAN a solicitar y/o facilitar información a otras administraciones y empresas públicas con el objeto de realizar las labores de comprobación y control de la misma en cualquiera de sus fases.

Las partes se comprometen a mantener estricta confidencialidad sobre cualquier información relacionada con el presente Convenio incluidos los propios términos del mismo.

Por ello, cualquier incumplimiento derivado de esta cláusula será considerado como falta grave por la parte contraria y podrá ser objeto de indemnización por daños y perjuicios.

Las Marcas, Nombres Comerciales y Logotipos propiedad de la CÁMARA o sobre los que ostenten un derecho de uso podrán ser utilizados por SODERCAN en la promoción de sus propios productos o servicios en los medios y formatos habituales de comunicación y dentro de los usos leales de las marcas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento 2016/679/UE de 27 de abril, General de Protección de Datos, Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y demás legislación aplicable, las partes se informan mutuamente que los datos personales de los firmantes, así como de las personas que trabajen en las respectivas partes y a los que la otra parte pueda tener acceso, serán objeto de tratamiento con la única finalidad de gestionar y ejecutar el presente convenio.

La base que legitima este tratamiento es la necesidad de ejecutar el presente convenio y hacer eficaz la relación. Los datos no serán cedidos ni comunicados a terceros con excepción de aquellos que sean imprescindibles para la propia ejecución del convenio y para el cumplimiento de las obligaciones legales (Administraciones Públicas, Entidades financieras, Compañías aseguradoras cuando proceda, entre otras).

El tratamiento de los datos se llevará a cabo con total confidencialidad y aplicando las medidas de seguridad que garanticen su confidencialidad, integridad y disponibilidad. Se conservarán mientras se mantenga vigente la relación y una vez finalizada, se conservarán únicamente el tiempo que sea necesario para satisfacer el cumplimiento de obligaciones legales, fiscales y administrativas a las que las partes vengan obligadas.

Las partes podrán solicitar el ejercicio de sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad en el domicilio designado en el presente convenio indicando claramente el derecho que desean ejercitar. SODERCAN ha designado un delegado de protección de datos con el que se puede contactar en la dirección [loposodercan@gruposodercan.es](mailto:loposodercan@gruposodercan.es)

Igualmente, las partes quedan mutuamente informadas que tienen derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos ([www.agpd.es](http://www.agpd.es)). No obstante, las partes pondrán sus mejores medios y tratarán de resolver cualquier cuestión relativa a los datos personales de forma amistosa.

Las Partes declaran que todas las obligaciones asumidas como consecuencia de la firma del presente Convenio y derivadas de la legislación en materia de Confidencialidad y Protección de Datos serán cumplidas tanto por el personal de SODERCAN, como por el personal de la CÁMARA.

JUEVES, 7 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 194



**NOVENA.- Publicidad**

Las partes firmantes del Convenio darán publicidad conjunta del objeto del mismo comunicándolo previamente a la otra parte y obligándose las partes a incluir el logo de ambas organizaciones en cualquier acción divulgativa.

**DÉCIMA.- Fuero**

La resolución de controversias que pudieran plantearse sobre su interpretación y ejecución deberán solventarse por mutuo acuerdo entre las partes en el seno de la Comisión de Seguimiento.

Si no pudiera alcanzarse dicho acuerdo, se someten a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Santander para resolver cuantas cuestiones puedan derivarse del cumplimiento del presente Convenio.

Y EN PRUEBA DE CONFORMIDAD con cuanto antecede, las partes suscriben el presente documento por duplicado, en el lugar y fecha de su encabezamiento.

Por SODERCAN

Por LA CÁMARA

RAFAEL PÉREZ TEZANOS

CARLOS AUGUSTO CARRASCO

JUEVES, 7 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 194



## Convenio para la financiación del *Plan de Dinamización de la Actividad Económica 2021*

### Anexo de actuaciones



## PLAN DE DINAMIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA 2021

### LÍNEA 1: PROGRAMA ESPAÑA EMPRENDE

El Programa España Emprende es un programa nacional que pretende contribuir a la puesta en marcha de nuevas actividades empresariales, en el cual contamos con el apoyo financiero del Fondo Social Europeo y de Cámara España.

La Cámara España diseñó el Programa Plan de Emprendimiento – España Emprende para su presentación a la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo (UFASE), quien ha comunicado a Cámara España que dicho Programa ha obtenido la concesión del apoyo financiero del Fondo Social Europeo para financiarlo, y en el Marco del Programa Operativo de Empleo, formación y Educación dentro del Eje 1: “Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral”, en el cual la red cameral puede obtener la condición de beneficiaria del programa, participando activamente en su desarrollo y ejecutando las acciones propias del mismo, en el cual la Cámara de Torrelavega, ha manifestado el interés de realizar las operaciones del Programa España Emprende.

España Emprende está dirigido tanto a emprendedores/as como empresarios/as con inquietud emprendedora, una idea o proyecto de negocio o con un plan de modernización o ampliación.

El objetivo del Programa es sensibilizar a los emprendedores/as y a su entorno hacia el autoempleo y la actividad empresarial, actuando como instrumento eficaz para la creación y consolidación de empresas.

Además, nos marcamos los siguientes objetivos específicos:

- Integración de los servicios necesarios para atender al conjunto de fases que constituyen el proceso de emprendimiento.
- Propiciar la utilización de las nuevas tecnologías.
- Crear y consolidar empresas.

Ponemos a su disposición los Gabinetes de atención presencial para la promoción empresarial a emprendedores/as y empresarios/as, ubicados en las Cámaras de Comercio, que atenderán proporcionando los siguientes servicios gratuitos:

- Información empresarial.
- Asesoramiento y orientación empresarial.
- Desarrollo de una estrategia de sensibilización y animación para emprender.
- Apoyo a la creación y consolidación de redes europeas y nacionales.

JUEVES, 7 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 194



España Emprende, además, cuenta con un servicio de asesoramiento on-line que en menos de 48 horas responde a tus consultas si eres emprendedor/a o empresario/a acercándote, a su vez, a las nuevas tecnologías.

El programa te mantiene informado/a si eres usuario/a a través de boletines, te ofrece la posibilidad de participar en un foro de cooperación e intercambio de experiencias y te informa sobre jornadas, ferias y actividades formativas.

La Cámara se compromete a desarrollar las siguientes actividades y servicios dentro del Programa Plan de Emprendimiento – España Emprende, como acciones de divulgación, información y apoyo a la formación, asesoramiento, apoyo a la tramitación y seguimiento y la realización de talleres y cursos formativos para emprendedores y/o empresarios cuyos temas se adapten a los objetivos del programa en función de las necesidades del territorio.

Estas actuaciones serán realizadas por la Cámara, con medios propios o subcontratados en función de la dimensión y se comunicarán de forma oportuna a Cámara España antes de la presentación de la correspondiente liquidación de gastos.

El personal cameral realizará las tareas de ejecución y de coordinación de las actuaciones citadas con medios propios o externos, destinando la aportación al personal gestor asignado al programa, así como a las acciones comprendidas en el mismo, como la organización de varias Jornadas.

La financiación de este programa corresponde al 50% entre Cámara España y la Cámara de Torrelavega, quien puede obtener financiación pública de terceros para el programa y es por lo que solicita a SODERCAN, aporte esa cofinanciación y sea un baluarte dentro del Programa.

La ejecución de este programa se realizará durante el año 2021.

Técnico de Cámara	28.000 €
-------------------	----------

## **LÍNEA 2: EXPERIENCIA FORMATIVA PARA EMPRENDEDORAS**

Esta línea de trabajo tiene como fin el dar visibilidad al talento femenino, ayudando, formando y acompañando en su camino empresarial a todas aquellas mujeres emprendedoras y empresarias que quieran formar parte de esta iniciativa.

Se trata de una formación dirigida a empresarias y emprendedoras (aunque no tengan aún en marcha su proyecto), para que su marca personal sea visible y abanderen el talento femenino de la ciudad. Para que, una vez finalizada esta experiencia formativa, sean embajadoras de otras mujeres y las ayuden a ser visibles.

JUEVES, 7 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 194



Objetivos:

- Aportarles herramientas digitales para conseguir sus objetivos.
- Trabajar su autoestima y sus proyectos para que postulen a puestos directivos y para que apuesten e inviertan en el tejido empresarial de la ciudad.
- Trabajar la visibilidad en las redes sociales con el fin de que cuando busquen a profesionales de su sector, ellas también estén presentes.

Metodología híbrida: 9 sesiones presenciales y on line de 3 horas de duración y vídeos resumen después de cada sesión.

Fechas de impartición: mayo a julio de 2021 en horario de 16.30 a 19.30h

Número de participantes: 15

Plazo de inscripción: del 20 abril al 12 de mayo, incluido.

Formadora: Yolanda Sáenz de Tejada Vázquez

- Escritora de 19 libros y experta en visibilidad femenina y redes sociales. Coach ejecutiva y de equipos, empresaria y conferenciante.
- Profesora de postgrado en la Universidad de Cantabria.
- Poeta
- Premio “mujer motivadora 2015” otorgado la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social
- Nominada a las Top100 mujeres líderes 7 años consecutivos.
- Seleccionada como una de las 15 mujeres influyentes de Andalucía por Womantalent para su grupo fundacional.
- Premio especial 2019 REM (empresarias de Marbella) por su labor nacional visibilizando y entrenando a la mujer empresaria.

Colabora: Ayuntamiento de Torrelavega.

Experiencia formativa Visibilidad femenina, coaching y redes sociales	9.000 €
---	---------

El periodo de ejecución de todas las actuaciones que quedan reflejadas, se ejecutarían durante el año 2021.

JUEVES, 7 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 194



Financiación de SODERCAN para el Plan de dinamización de la actividad económica 2021

LINEA DE TRABAJO	IMPORTE
1. Cofinanciación de España Emprende	28.000€
2. Experiencia formativa para mujeres	9.000€
<b>TOTAL</b>	<b>37.000€</b>

JUEVES, 7 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 194

## AYUNTAMIENTO DE PEÑARRUBIA

**CVE-2021-8265** *Notificación de orden de conservación de edificación de la Hermida.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 203 y siguientes de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se le encomiendan a la autoridad municipal funciones inspectoras con el fin de comprobar e investigar el cumplimiento de la normativa urbanística y de ordenación territorial.

Con esta justificación, y como consecuencia de la visita de inspección a la parcela de referencia catastral nº 8907401UN6980N0001QD en La Hermida para efectuar la revisión del estado de la edificación emplazada en la misma, se ha comprobado lo siguiente:

En dicha parcela se ubica una edificación tradicional de dos plantas de altura, con paredes exteriores de mampostería, estructura de madera y con cubrición de teja árabe. Linda al Este con la vía pública de la Carretera nacional N-621, y al Norte, Sur y Oeste con propiedad vecina.

El deterioro de esta construcción es evidente, ya que, por estar deshabitado y sin uso, su condición es de abandono. El mal estado de los edificios da lugar a pensar que los deberes de los propietarios sobre el uso y conservación no han sido cumplidos. El artículo 200 de la Ley de Cantabria 2/2001 de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico del Suelo, determina que los propietarios de las construcciones deberán mantenerlas en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.

En consecuencia, se comunica a la Propiedad, Herederos de María Luisa Ceballos C\*\*\*\*, cuyo domicilio se desconoce, la urgente necesidad de realizar las obras necesarias para preservar en condiciones adecuadas las fachadas y espacios visibles desde la vía pública y evitar el riesgo de desplome o desprendimientos sobre los viandantes. Sobre todo, se procederá a la delimitación de un vallado que evite la circulación en los alrededores del edificio y se eviten los posibles perjuicios a los viandantes. Se concede igualmente un plazo máximo de dos meses, para acometer los trabajos necesarios de Conservación del inmueble, tomándose en caso contrario por este Ayuntamiento, las actuaciones legales oportunas.

Lo que se hace público para conocimiento de los propietarios.

Peñarrubia, 29 de septiembre de 2021.

El alcalde,  
Secundino Caso Roiz.

2021/8265

CVE-2021-8265